



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 28 JUL 2017

1623

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 13 de julio de 2017, enviada por "CLUB DE CUECA MILLAREPU", R.U.T. n° 65.587.090-3, representada por su Presidenta doña MARIA EVA LOPEZ CONEJEROS, quienes solicitan autorización para beneficio PEÑA FOLCLÓRICA, el día sábado 29 de julio de 2017.

b) Lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Autorizase a "CLUB DE CUECA MILLAREPU", para realizar beneficio de PEÑA FOLCLÓRICA, con venta de comidas y bebidas alcohólicas, en dependencias del Internado Femenino Juanita Fernández S., de esta ciudad, el día sábado 29 de julio de 2017, desde las 18:00 horas y hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/AMS/dam.

Distribución:

- María Eva López Conejeros, Pdta. "Club de Cueca Millarepu".
- Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL